



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de los Docentes Córdoba, Leila A. y Taborda Marcelo de Espacios Optativos desde 20/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00171048- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los "Espacios Optativos" del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los "Espacios Optativos", fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

La necesidad de designar a los Docentes Córdoba, Leila Antonella y Taborda, Marcelo en "Espacios Optativos", correspondiente a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que la fecha de comienzo de designación del personal docente de Espacios Optativos se adecuó al calendario de inicio del ciclo lectivo.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente de los "Espacios Optativos" de Nivel Secundario (Código 229), detallado a continuación desde el 20/03/2023 hasta el 30/04/2023., a:

- CÓRDOBA, Leila Antonella (Legajo N° 57.857, DNI 40.681.016) en tres (3) horas cátedra del espacio optativo: "Guía de turismo".

- TABORDA, Marcelo (Legajo N° 24.999, DNI 17,385,248), n tres (3) horas cátedra del espacio optativo: "ComunicAcción: la libertad de expresión. Sumá tu voz".

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.